

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA LA APROBACION DE UNA SESION DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL EN LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – SAN LORENZO, PARA EL MES DE AGOSTO. SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL DEL DATEM DEL MARAÑON – SAN LORENZO, SR. ROYNER REQUEJO CABRERA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2023-SO-GRL-CR: 13/03/2023

Iquitos, 13 de marzo del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, Modo Presencial y virtual plataforma Zoom, de fecha 13 de marzo del año 2023, se acordó Aprobar el pedido de una Sesión Descentralizada del Consejo Regional en la Provincia del Datem del Marañón - San Lorenzo para el Mes de agosto, solicitado por el Consejero Regional de la Provincia del Datem Marañón Sr. ROYNER REQUEJO CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO DE UNA SESION DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL EN LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – SAN LORENZO, PARA EL MES DE AGOSTO. SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL DEL DATEM DEL MARAÑON – SAN LORENZO, SR. ROYNER REQUEJO CABRERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.



CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los trece Días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO